Centro Cultural Tijuana

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, LA COMPAÑÍA **OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA LEGALMENTE POR**, DRA. GALIA VIANKA ROBLES SANTANA** DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CENTRO"** Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **ALIANZA FRANCESA TIJUANA A.C.**, REPRESENTADA POR **JEAN FRANCOIS PICHE**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALIANZA"**, Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara "EL CENTRO" que:

A. Su representada es una sociedad mercantil debidamente constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual hace constar mediante Escritura Pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del licenciado Carlos Ramírez Zetina, Notario Público número 132, de la Ciudad de México, en fecha 22 de septiembre de 1980.

B. La sociedad denominada "Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.", es representada por conducto de la Directora General, **Dra. Galia Vianka Robles Santana,** quien goza de capacidad jurídica y facultades más amplias para celebrar el presente contrato; personalidad que acredita mediante a la constancia de nombramiento suscrita por la licenciada Alejandra Frausto Guerrero, Secretaria de Cultura, de fecha veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho, protocolizada mediante la Escritura Pública número 30,103 volumen 1,202, de fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve, a cargo de la Notaría Pública número ONCE, de Tijuana, Baja California.

C. Que dentro del objeto social de su representada se encuentra el de:

1) Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones de beneficio social y cultural, destinados a poner al alcance de los ciudadanos los bienes y servicios culturales propios de su naturaleza y a contribuir con ellos a mejorar la calidad de vida de los mexicanos dentro del estado de baja california y en el noroeste.

2) Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones tendientes a la promoción del arte y la cultura entre los educandos del sistema nacional de educación, procurando en todo momento generar en ellos el apego a los valores culturales como parte de su formación integral; así como promover y difundir los bienes y servicios culturales entre los estudiantes, maestros e investigadores de las instituciones de educación superior en la región.

Centro Cultural Tijuana

3) Adquirir, enajenar, arrendar bienes muebles e inmuebles y en general realizar cualquier tipo de actos de dominio que beneficie a la sociedad y que estén orientados a la generación de recursos propios para cumplir con su objeto social.

D. Señala como su domicilio para los efectos legales del presente convenio, Para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Av. Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana, Código Postal 22010, en la Ciudad de Tijuana, Baja California.

E. Es su deseo formalizar el presente convenio de colaboración tendiente a la promoción y ejecución de programas que contribuyan al desarrollo profesional.

II. DE "LA ALIANZA"

a. QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL DE NACIONALIDAD MEXICANA LLAMADA "ALIANZA FRANCESA TIJUANA, AC" CONSTITUIDA CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 127,220 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 1993, VOLUMEN 1200 DEL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 2 DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BC, A CARGO DEL LIC. GABRIEL MORENO MAFUD. "LA ALIANZA" ESTÁ INTEGRADA EN LA FEDERACIÓN DE LAS ALIANZAS FRANCESAS DE MÉXICO DESDE NOVIEMBRE 1999, EN RELACIÓN CON LA EMBAJADA DE FRANCIA EN MÉXICO Y MIEMBRO DE LA RED MUNDIAL DE LAS ALIANZAS FRANCESAS. SU RFC ES: LAF-931203-FB3.

b. QUE EN SU REPRESENTACIÓN INTERVIENE LEGALMENTE EL SR. JEAN-FRANÇOIS PICHE, DIRECTOR GENERAL DE "LA ALIANZA" Y APODERADO LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9610, VOLUMEN 186, PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE REQUIERAN PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

c. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE AZUCENAS #3934-C, FRACC. DEL PRADO, CP. 22105 EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO.

d. QUE SU PRINCIPAL ACTIVIDAD COMO OBJETO DE CREACIÓN DE LA EMPRESA ES LA DE OFRECER SERVICIOS ACADÉMICOS, EVENTOS CULTURALES Y CERTIFICACIONES OFICIALES DE FRANCÉS DE PARTE DEL GOBIERNO DE FRANCIA.

III. DE "AMBAS PARTES"

ATENDIENDO LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD, ASI COMO LOS COMPROMISOS A QUE SE OBLIGAN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFIESTAN QUE

Centro Cultural Tijuana

PROMOVERÁN DE COMÚN ACUERDO EL ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES QUE CONLLEVEN AL INTERCAMBIO DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y CULTURALES POR LO QUE EXPRESAN SU CONFORMIDAD EN SUJETAR ESTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN UN INTERCAMBIO DE SERVICIOS CULTURALES Y ACADÉMICOS ENTRE **"LA ALIANZA"** Y **"ELCENTRO",** EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE INTRUMENTO.

SEGUNDA.- "LA ALIANZA" SE COMPROMETE A OFRECER LOS SIGUIENTES SERVICIOS

a.- PROMOCIÓN PUBLICITARIA DE LOS PROGRAMAS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y SOCIALES DEL CECUT EN LAS INSTALACIONES DE LA ALIANZA FRANCESA (CARTELES, VOLANTES, CONVOCATORIAS, ETC.)

b.- LA ALIANZA OTORGARÁ UN CINCUENTA POR CIENTO DE DESCUENTO DEL COSTO DE INSCRIPCIÓN ANUAL Y EN LAS MENSUALIDADES.

TERCERA.- POLÍTICAS QUE RIGEN EL PROGRAMA DE OTORGAMIENTO DE DESCUENTO MENCIONADO EN EL INCISO DE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

EL EMPLEADO INTERESADO EN LOS DISTINTOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA ALIANZA DEBERÁ APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

LOS DESCUENTOS SON APLICABLES A TODOS LOS EMPLEADOS DE **"EL CECUT".**

LOS DESCUENTOS SON SOBRE LOS PRECIOS DE LISTA, Y NO ACUMULABLES CON OTRAS PROMOCIONES Y/O DESCUENTOS.

EL DESCUENTO NO APLICA PARA EL COSTO DE LOS MATERIALES DIDÁCTICOS, CERTIFICACIONES, CURSOS O PROGRAMAS ESPECIALES O CUALQUIER OTRO SERVICIO DISTINTO DE LOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE.

TODO EMPLEADO INTERESADO DEBERÁ ACREDITARLO PRESENTANDO LA CREDENCIAL DE EMPLEADO DEL CECUT VIGENTE.

TODO EMPLEADO INSCRITO BAJO EL PRESENTE CONVENIO, QUEDARÁ SUJETO A LOS REGLAMENTOS INTERNOS ESTABLECIDOS POR "LA ALIANZA".

Centro Cultural Tijuana

CUARTA.- CONDICIONES PARA PERMANECER DENTRO DEL PROGRAMA DE DESCUENTOS.

TODO EMPLEADO DEBERÁ CUBRIR LOS REQUISITOS SIGUIENTES PARA MANTENER EL BENEFICIO DE DESCUENTO DESDE EL MOMENTO DE SU INSCRIPCIÓN Y HASTA LA FINALIZACIÓN DE SU PROGRAMA ACADÉMICO.

a.- SER ALUMNO REGULAR Y NO PRESENTAR BAJA DURANTE EL TIEMPO QUE DURE SU PROGRAMA ACADÉMICO

b.- REALIZAR LOS PAGOS MENSUALES Y ANUALES DE MANERA OPORTUNA, DE ACUERDO CON LAS FECHAS QUE ESTABLEZCA "LA ALIANZA".

c.- PRESENTAR AL INICIO DE CADA CICLO ESCOLAR UNA CONSTANCIA LABORAL O CREDENCIAL DE TRABAJO ACTUALIZADAS.

QUINTA.- "EL CENTRO" OFRECERÁ LOS SIGUIENTES SERVICIOS

a.- COORDINAR Y DIFUNDIR ENTRE SUS EMPLEADOS LOS BENEFICIOS QUE OTORGA "LA ALIANZA", OTORGANDO A ÉSTA EL ACCESO DENTRO DE SUS INSTALACIONES PARA QUE PROMUEVA SUS PROGRAMAS ACADÉMICOS Y SUS ACTIVIDADES CULTURALES DE UNA FORMA MÁS COMPLETA Y DETALLADA.

b.- ENVIAR CON OPORTUNIDAD LA PUBLICIDAD DE SUS ACTIVIDADES CULTURALES PARA QUE SEA DIFUNDIDA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "LA ALIANZA".

c.- OTORGAR EN TODO MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE "LA ALIANZA" PROMUEVA SUS SERVICIOS ACADÉMICOS, YA SEA A TRAVÉS DE CARTELES, STANDS PUBLICITARIOS, PUBLICIDAD EN PANTALLAS ELECTRÓNICAS, VOLANTES, EMAIL DE REDES SOCIALES MASIVOS, ETC. LO ANTERIOR SE DEFINIRÁ DE COMÚN ACUERDO, ESTABLECIÉNDOSE CLARAMENTE LOS ESPACIOS FÍSICOS Y CANTIDAD Y TIEMPOS DE DURACIÓN DE SPOTS DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD.

d.- COLABORAR CON "LA ALIANZA" POR MEDIO DE UNA PROGRAMACIÓN Y UNOS ACUERDOS PREVIOS PARA LA PRESENTACIÓN O EN SU CASO LA COPRODUCCIÓN DE EVENTOS CULTURALES, OTORGANDO EL ACCESO A SUS INSTALACIONES TALES COMO TEATRO, SALA DE VIDEO, SALA DE EXPOSICIÓN, ETC... PARA ESTABLECER UNA COLABORACIÓN CULTURAL INTERINSTITUCIONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA.- VIGENCIA

LAS PARTES CONVIENEN EN ESTABLECER QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIA EN LA FECHA DE SU FIRMA, EL 1 DE MARZO DEL 2022 Y CON FECHA DE TERMINACIÓN A TRES AÑOS.

Centro Cultural Tijuana

LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO NO DEBERÁ AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS INICIADOS DE EMPLEADOS.

SEPTIMA.- CONDICIÓN DE LA BUENA FE

ACUERDAN "LAS PARTES" QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, SIN EMBARGO, EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, LAS PARTES RESOLVERÁN DE MUTUO ACUERDO, DE PERSISTIR LA INCONFORMIDAD CONTARÁN CON TREINTA DÍAS NATURALES PARA NOTIFICAR POR ESCRITO LA FECHA DE TERMINACIÓN DESEADA.

AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD SOBRE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ESTANDO PLENAMENTE CONSCIENTES DE LOS COMPROMISOS CONTENIDOS, SE FIRMA POR DUPLICADO EL MISMO EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA CON VIGENCIA INDEFINIDA A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO.

TIJUANA, B.C. A 1 DE MARZO DE 2019

"EL CENTRO"	"LA ALIANZA FRANCESA"
DRA. GALIA VIANKA ROBLES SANTANA **DIRECTORA GENERAL**	**JEAN FRANCOIS PICHE** **DIRECTOR GENERAL Y** **REPRESENTANTE LEGAL**

TESTIGOS

"EL CENTRO"	"LA ALIANZA FRANCESA"
EDUARDO CISNEROS CABALLERO **COORDINADOR DEL** **PROYECTO VASCONCELOS**	**DR, RODRIGO RODRÍGUEZ PERAL** **PRESIDENTE**